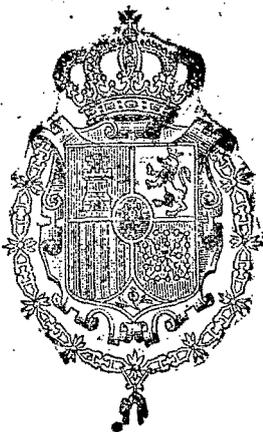


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ARMAMENTO Y MUNICIONES

###### 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Inspector general de Infantería, en 14 de octubre de 1892, y teniendo en cuenta la existencia de machetes modelo 1879 que hay en el Parque de Málaga, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se cambien por otros en estado de servicio, del citado modelo, los machetes que hoy usa la sección de música del regimiento de Borbón, y que han cumplido el tiempo de duración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

#### ASCENSOS

##### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se ponga en posesión del empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de la escala activa de Infantería que figuran en la siguiente relación, los cuales se hallan declarados aptos para el ascenso, y que, procedentes de los distritos de Ultramar, se encuentran comprendidos en el art. 5.º del real decreto de 27 de agosto del año anterior (C. L. núm. 282); debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la Península.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede.	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	Comandante.	Reemplazo Castilla la Nueva	D. Francisco Zamora Beques.....	Teniente coronel	28	enero...	1893
»	Capitán.....	Idem en Valencia.....	» Dionisio Carbó Comas.....	Comandante....	17	septbre...	1892
»	1.º Teniente	Idem en Castilla la Nueva..	» Gonzalo Villa de la Puente.....	Capitán.....	17	idem....	1892
Capitán.....	Otro.....	Idem.....	» Enrique Guardado Comas.....	Idem.....	17	idem....	1892
Otro.....	Otro.....	Idem en Andalucía.....	» Dionisio González Martínez.....	Idem.....	17	idem....	1892
Otro.....	Otro.....	Idem en Castilla la Nueva..	» Julio Fernández Castilla.....	Idem.....	17	idem....	1892

Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

#### CONTABILIDAD

##### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de noviembre de 1892, con-

sultando la forma en que deben reintegrarse los débitos que resulten en sus ajustes á los sargentos de ese distrito que regresan á la Península, el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien re-

solver que los mencionados débitos deben reintegrarse con el importe de los créditos y alcances, premios de reenganche y enganche, y los bienes propios, según se halla consignado en el art. 530 del Código de Justicia militar hoy vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

12.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 2 de diciembre último, dirigió á este Ministerio la suprimida Inspección General de Administración Militar, solicitando se dicte una resolución para que la Caja General de Ultramar admita los cargos por suministros hechos á individuos de los Depósitos en los ejercicios de 1872-73 á 1878-79, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 27 de octubre de 1891 (D. O. núm. 236), se ha servido disponer que los cargos de referencia no remitidos á la expresada Caja dentro del plazo de seis meses, sean cursados por las Intendencias militares de los distritos á los cuerpos de Ultramar á que pertencieran los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la Península ó Islas Baleares.

DESTINOS

7.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de marzo próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infantería y Caballería de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia por **D. Gumersindo Ruiz Rabanal** y termina con **D. Enrique Fernández Ballester**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Procedencia	Clases	NOMBRES	Destinos
Infantería.	1.º Isabel la Católica. . . . .	D. Gumersindo Ruiz Rabanal. . . . .	1.º de María Cristina.
	1.º María Cristina. . . . .	» Arturo Vega Arteaga. . . . .	1.º de Isabel la Católica.
	Orden Público. . . . .	» Fernando Lafuente Foch. . . . .	2.º de María Cristina.
	2.º Ayudante de Estado Mayor de Plazas. . . . .	» Antonio Rodríguez Valdés. . . . .	Depósito de embarque.
	1.º Gol.º mil. Cayo Toro. . . . .	» Manuel López del Rincón. . . . .	Ayudante de Estado Mayor de Plazas.
	Ayudante de Estado Mayor de Plazas. . . . .	» José Barbón Fernández. . . . .	Gobernador Fuerte Cayo Toro.
	Comisión activa. . . . .	» Fructuoso Mendizábal Domínguez. . . . .	1.º de Alfonso XIII.
		» Francisco de Francisco Díaz. . . . .	Regimiento de Pizarro.
		» Antonio Martínez León. . . . .	
		» Carlos Vázquez Arias. . . . .	
Caballería.	Reemplazo de la Península. . . . .	» Pablo Torriente Garrido. . . . .	Idem de Hernán Cortés.
		» Antonio Maestre de la Torriente. . . . .	
		» Rafael Pérez Herrera. . . . .	
		» Enrique Fernández Ballester. . . . .	

Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de febrero último, á la que acompañaba relación de los jefes y oficiales de Infantería y Caballería de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de enero de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se

publica, que principia por **D. José Valera Alvarez** y termina con **D. Joaquín del Castillo Driemendi**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## Relación que se cita

Procedencia	Clases	NOMBRES	Destinos	
Infantería..	Comisión activa.....	Capitán.....	D. José Valera Alvarez.....	2.º batallón de la Habana.
	2.º de María Cristina..	Otro.....	» Juan Dobón Andrés.....	Guerr.ª 1.º Isabel la Católica.
	1.º de Alfonso XIII....	Primer teniente..	» Manuel Mesa Seiglie.....	2.º Alfonso XIII.
	1.º de la Habana.....	Otro.....	» Angel Cortina Sánchez.....	1.º de Simancas.
	2.º de Alfonso XIII....	Otro.....	» Eduardo Tapia Tellez.....	1.º de la Habana.
	Brigada Disciplinaria..	Otro.....	» Francisco Gallego Segura.....	2.º de María Cristina.
Caballería..	1.º de Alfonso XIII....	Otro.....	» Ramón Esquinaldo Pérez.....	1.º ídem id.
	Reg. de Hernán Cortés.	Comandante.....	» Ramón Leal González.....	Regimiento de Pizarro.
	Idem de Pizarro.....	Otro.....	» José Sanz Maza.....	
	C. A. como excedente..	Capitán.....	» Babil López Anso.....	Idem de Hernán Cortés.
	Procedentes de la Península.....	Primer teniente..	» Mariano Galvárez Horruitiner..	
		Otro.....	» Enrique Riqueira Leloup.....	
		Otro.....	» José Torices González.....	Idem de Pizarro.
		Otro 2.º.....	» Pedro Ruiz Bustamante.....	
		Otro.....	» Francisco Ruiz del Portal.....	Idem de Hernán Cortés.
		Otro.....	» Luis Miralles Barbería.....	
	Otro.....	» Joaquín del Castillo Driemendi.	Idem de Pizarro.	

Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.386, que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de febrero último, participando que al cesar en el cargo de Gobernador militar de Matanzas el general de división D. José Arderius García, ha dispuesto que el primer teniente de Infantería D. Fructoso Mendizábal Rodríguez cese en el cargo de ayudante de campo de dicho general, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 18 de enero de este año (C. L. número 7), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. y disponer, á la vez, que el interesado continúe, en comisión, en ese distrito para ocupar vacante reglamentaria en el mismo cuando le corresponda, por ser ésta la situación en que fué destinado por real orden de 5 de agosto de 1890.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 1.º de febrero último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de la Guardia Civil de ese distrito que han cambiado de situación durante el citado mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia por D. José García Rojo y termina con D. Jerónimo Pereda Peña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## Relación que se cita

Procedencia	Clases	NOMBRES	Destinos
Primer jefe de Cienfuegos.....	Teniente coronel.	D. José García Rojo.....	Primer jefe de Matanzas.
Península.....	Otro.....	» Emilio Pacheco Llaurado.....	Idem de Cienfuegos.
Idem.....	Otro.....	» Aquilino Lunar Fernández.....	Idem de Puerto Príncipe.
Puerto Rico.....	Otro.....	» Vicente de la Torre Gandul.....	Idem de Holguín.
Holguín.....	Comandante.....	» José Rodríguez Pérez.....	Segundo jefe de Cuba.
Cuba.....	Otro.....	» José Díaz de la Torre.....	Idem de Holguín.
Puerto Príncipe.....	Capitán.....	» Nicolás Ruiz González.....	E. Sancti-Spiritus.
Holguín.....	Otro.....	» Dionisio Muñiz Zapatero.....	2.ª Habana.
Idem.....	Otro.....	» Raimundo Alvarez Rozas.....	E. Holguín.
Península.....	Otro.....	» Sacramento Alfaro Mira.....	2.ª ídem.
Habana.....	Otro.....	» Eduardo Marcó Balabazquez.....	2.ª Puerto Príncipe.
Sagua.....	Primer teniente..	» Mariano Martín Gertín.....	2.ª ídem.
Holguín.....	Otro.....	» Antonio Fernández Pinedo.....	1.ª Remedios.
Península.....	Otro 2.º.....	» Jerónimo Pereda Peña.....	3.ª Cuba.

Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.385, que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. José Arderius García, segundo cabo de ese distrito, al capitán del arma de Caballería, D. Eduardo Barrón Urés, que desempeñaba el mismo cometido á la inmediatez de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.265, que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de febrero último, participando que á petición del primer teniente de Infantería D. Miguel Sanz Peromingo, ha dispuesto su regreso á la Península, con el objeto de que se le ponga en posesión del empleo de capitán, una vez que le ha correspondido obtener dicho ascenso en la propuesta del mes de octubre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que el interesado ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; disponiendo, en su consecuencia, que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.312, que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 de febrero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del oficial segundo del Cuerpo de Administración Militar, Don José Sánchez Gómez, con abono de pasaje por cuenta del Estado, como comprendido en el real decreto de 7 de enero del año próximo pasado (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, por lo tanto que el interesado sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de marzo próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia por D. Manuel Prast Laguardia y termina con Don Antonio Alonso Muñoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Relación que se cita

Procedencia	Clases	NOMBRES	Destinos
Bón. Caz. de Cádiz núm. 28....	Teniente coronel.	D. Manuel Prast Laguardia .....	Sargento mayor de la plaza.
Sargento mayor de la plaza....	Otro.....	» Demetrio Camiñas González....	Bón. Caz. de Cádiz núm. 28.
Bón. Caz. de Cádiz núm. 28....	Capitán.....	» Manuel Castillo González .....	Cuadro de reemplazo.
Cuadro de excedentes.....	Otro.....	» Deogracias Expósito Expósito ..	Bón. Caz. de Cádiz núm. 28.
Bón. Caz. de Colón núm. 29..	Otro.....	» Emilio Gil Alvaro.....	Cuadro de reemplazo.
Cuadro de excedentes.....	Otro.....	» Félix Ortega Viejo-Bueno .....	Bón. Caz. de Colón núm. 29.
Bón. Caz. de Valladolid núm. 27	Primer teniente..	» Antonio Urrutiá Costón.....	Idem de Cádiz núm. 28.
Idem de Cádiz núm. 28.....	Otro.....	» Pedro Lara Pérez.....	Idem de Valladolid núm. 27.
Idem .....	Otro.....	» Manuel García Cuyar.....	Idem de Colón núm. 29.
2.º ayudante de la plaza .....	Otro.....	» Miguel Melgar Nieto.....	Idem de Cádiz núm. 28.
Bón. Caz. de Valladolid núm. 27	Otro.....	» Santiago Escudero Ategui .....	2.º ayudante de plaza.
12.º batallón Artillería (agregado)	Otro segundo....	» Antonio Alonso Muñoz.....	Bón. Caz. de Valladolid núm. 27.

Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 de febrero último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de enero de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia

por D. Federico Páez Jaramillo y termina con D. Benito Sánchez Muñoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

## Relación que se cita

Procedencia	Clases	NOMBRES	Destinos
Agregado al batallón Artillería..	Primer teniente..	D. Federico Páez Jaramillo.....	Bón. Cazadores de Cádiz núm. 28
Comisión activa.....	Otro.....	» Rafael Fernández Cuadro.....	Agregado al batallón de Artillería
Idem.....	Otro.....	» Fernando Paniagua Oller .....	Idem.
Bón. Caz. de Colón núm. 29....	Capitán.....	» Francisco Garriga Regalo.....	Cuerpo de Orden Público.
Agregado al batallón Artillería..	Primer teniente..	» Rafael Fernández Cuadro .....	Idem.
Gobernador Castillo del Morro..	Comandante.....	» Fernando Zegri Lillo .....	Bón. Caz. de Alfonso XII núm. 30
Bón. Caz. Alfonso XII núm. 30.	Otro.....	» Antonio Cañamaque Auñón....	Gobernador del Castillo del Morro
Gobernador Castillo del Morro..	Otro.....	» Antonio Cañamaque Auñón....	Idem del id. de San Cristóbal.
Idem del id. de San Cristóbal...	Otro.....	» Agapito Picazo Subiza.....	Idem del id. del Morro.
Comte. militar de Guayama....	Teniente coronel.	» Heliodoro Moncada Soler.....	Comandante militar de Aguadilla.
Cuadro de excedentes.....	Capitán.....	» Norberto Herrer Alcocer .....	Bón. Caz. de Valladolid núm. 27.
Bón. Caz. de Valladolid núm. 27	Otro.....	» José Masuti Meneses.....	Idem de Colón núm. 29.
Comisión activa.....	Comandante.....	» Ricardo González Irigorri .....	Idem de Cádiz núm. 28.
Bón. Caz. de Colón núm. 29....	Primer teniente..	» José Fábregas Targas.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	» José Quirano Lerzán.....	Idem.
Idem id. de Cádiz núm. 28.....	Otro.....	» Emilio Gómez Durán.....	Idem de Colón núm. 29.
Idem.....	Otro.....	» Federico Páez Jaramillo.....	Idem.
Plantilla del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares .....	Oficial 2.º.....	» Ambrosio Ortiz Martínez.....	Cuadro de excedentes.
Cuadro de excedentes.....	Otro.....	» Benito Sánchez Muñoz.....	Plantilla del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Madrid 17 de abril de 1893

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de Infantería, **D. Simón Sanz Manrique**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en comunicación fecha 19 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, por fin del próximo mes de junio, en que será baja en esas islas, una vez que en 30 de dicho mes cumplirá los seis años de obligatoria permanencia en las mismas, quedando á su regreso en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de marzo próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería del distrito de Filipinas, **D. Román Hernández de Lorenzo y García**, en la actualidad en situación de supernumerario sin sueldo en esta corte, solicitando continuar sus servicios en la Península; teniendo en cuenta que con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 14 de octubre de 1891 (C. L. núm. 389), el recurrente debe ocupar la primera vacante que de su clase ocurra en aquellas islas; mas no pudiendo efectuar su regreso á las mismas por el mal estado de su salud, puesto que la enfermedad que padece reviste la gravedad que determina el artículo 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dispo-

ner que el citado oficial sea alta en la Península y baja en aquel archipiélago, quedando sujeto al reintegro de su pasaje de ida al mismo, y el de su familia en la parte correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.142, que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 de enero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del oficial primero del Cuerpo de Administración Militar, **D. Carlos Robles Juárez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se encuentra comprendido en la real orden de 15 de junio de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 226); disponiendo, por lo tanto, sea baja definitiva en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar cuatro vacantes de teniente coronel, cuatro de capitán, trece de primer teniente y una de segundo teniente de **Infantería** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los de estas clases comprendidos en la relación que á continuación se publica, que principia por **D. Joaquín Aymerich Villamil** y termina con **D. Ricardo Jubes Elola**, por ser los aspirantes á quienes ha correspondido en los turnos de antigüedad y elección, otorgándoles las ventajas que á cada uno se señala en la misma; en la inteligencia, de que al segundo teniente **D. Emilio López Gómez**, se le concede el empleo de primer teniente, con arreglo al art. 15 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121),

una vez que no hay suficiente número de primeros tenientes que deseen pasar á esas Islas; siendo los referidos jefes y oficiales bajas en la Península y altas en ese Archipiélago, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos**, Comandante general de **Ceuta**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	Vacantes	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión	Ventaja que á cada uno se señala	
T. coronel..	D. Joaquín Aymerich Villamil....	Las que han resultado en dicho distrito, según participa telegráficamente el Capitán general.....	T. coronel..	Antigüedad	Con arreglo al artículo 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. n.º 121).	
Otro. ....	» Natalio O'Denas Ugalde.....		Idem.....	Elección...		
Otro. ....	» Marcelino García Argüelles GIANZO.....		Idem.....	Antigüedad		
Otro.....	» Eustaquio Ripoll Martínez.....		Idem.....	Idem.....		
Capitán....	» Julián Fortea Selvi.....		Capitán....	Idem.....		
Otro.....	» Rafael Mosteyrín Morales.....		Idem.....	Idem.....		
Otro.....	» Antonio Rebolledo Laugier.....		Idem.....	Elección...		
Otro.....	» Juan López Herrero.....		Idem.....	Antigüedad		
1.º Teniente	» Ricardo Pardell Cruz.....		Idem.....	1.º Teniente		
Otro.....	» Saturnino Rodríguez Olivio.....		Idem.....	Idem.....		
Otro.....	» Manuel Cibantes Buenaño.....		Idem.....	Elección...		
Otro.....	» Juan Alicart Domenech.....		Idem.....	Antigüedad		
Otro.....	» Guillermo Santié Laparra.....		Idem.....	Idem.....		
Otro.....	» Leopoldo Iglesias Villanueva.....		Idem.....	Elección...		
Otro.....	» Miguel Concepción Requejo.....		Idem.....	Antigüedad		
Otro.....	» José Jurado Pérez.....		Idem.....	Idem.....		
Otro.....	» Ramón Jubes Elola.....		Idem.....	Elección...		
Otro.....	» Cirilo Pérez Bretón-Mazo.....		Idem.....	Antigüedad		
Otro.....	» Enrique García Castaño.....		Idem.....	Idem.....		
Otro.....	» Juan Escobar Domínguez.....		Idem.....	Elección...		
Otro 2.º....	» Emilio López Gómez.....		Idem.....	»		
Otro.. ....	» Ricardo Jubes Elola.....		Idem 2.º...	Antigüedad		Art. 15 de dicho reglamento. Art. 31 del mismo.

Madrid 18 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de capitán y siete de segundo teniente de **Infantería** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á un capitán, cuatro primeros tenientes y tres segundos comprendidos en la siguiente relación, que principia por **D. Román de Capetillo León** y termina con **D. Francisco Martín Sánchez**, por ser á quienes ha correspondido en los turnos de antigüedad y elección, otorgándoles las ventajas que á cada uno se señala en la misma; en la inteligencia, de que los primeros tenientes ocuparán vacantes de segundo teniente, por no haber suficiente número de aspirantes de esta últi-

ma clase; siendo los referidos oficiales bajas en la Península y altas en esa Antilla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos**, Comandante general de **Ceuta**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Vacantes	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión	Ventaja que á cada uno se señala
Capitán....	D. Román de Capetillo León.....	Regreso de D. Francisco Gallego	Capitán....	Elección...	Con arreglo al artículo 13 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. n.º 121). Con arreglo al artículo 31 del citado reglamento.
1. <sup>er</sup> Teniente	» Mariano Lafuente Godines.....	Idem de D. Matías Abril....	1. <sup>er</sup> Teniente	Idem.....	
Otro.....	» Joaquín Muñoz Gallego.....	Idem de D. José Suárez....	Idem.....	Antigüedad	
Otro.....	» Higinio Borrego Vega.....	Idem de D. Froilán Peña....	Idem.....	Idem.....	
Otro.....	» Félix de Vera Valdés.....	Idem de D. Luis Albelda....	Idem.....	Elección...	
Otro 2. <sup>o</sup> ....	» Manuel Martínez Ramos.....	Idem de D. Manuel García....	Idem 2. <sup>o</sup> ...	Antigüedad	
Otro.....	» Juan Fernández Soler.....	Idem de D. Miguel Brull....	Idem.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco Martín Sánchez.....	Idem de D. Ramón Rodríguez	Idem.....	Elección...	

Madrid 18 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de primer teniente de **Infantería** que existe en ese distrito, por regreso á la Península de D. Antonio Arroyo Cañete, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, al de esta clase **Don José Obregón Benavides**, por ser el más antiguo de los aspirantes que lo han solicitado, otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esa isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia y Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar dos vacantes de primer teniente de **Artillería** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los de esta clase **Don Andrés Valdivia Sisay** y **D. Faustino Miñón Lorca**, únicos aspirantes que lo han solicitado, otorgándoles una de las ventajas que señala el art. 31 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo bajas en la Península y altas en esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia y Aragón**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista del telegrama que V. E. dirigió este Ministerio en 15 del actual, solicitando quede sin efecto el destino de tres subalternos del arma de **Caballería** dis-

puesto por real orden de 22 de marzo próximo pasado (**DIARIO OFICIAL** núm. 65), una vez que resultan tres sobrantes y no hay haber consignado en presupuesto para dichos oficiales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer signifique á V. E., que las tres vacantes de primer teniente de dicha arma que resultan en esa Isla por regreso á la Península de D. Leopoldo Arrocha, D. José Bustamante, y el pase á situación de supernumerario de D. Guillermo Guiral, las cubra con los referidos tres subalternos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: Para ocupar dos vacantes de capitán de **Artillería** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los de esta clase **D. José Vela Silva** y **Don Antonio Planas Sierra**, por ser los más antiguos de los aspirantes que lo han solicitado, otorgándoles la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo bajas en la Península y altas en esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia y Castilla la Nueva**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de comandante de la **Guardia Civil** que existe en ese distrito, por regreso á la Península de D. José Rodríguez Pérez; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al de esta clase **D. Francisco Rodríguez de Rivera**, por ser el más antiguo de los aspirantes que lo han solicitado, otorgándole la ventaja que señala el ar-

título 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo, en su consecuencia, baja en la Península y alta en esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia y Castilla la Nueva**, Director general de la **Guardia Civil**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de médico mayor del **Cuerpo de Sanidad Militar** que existe en ese distrito por ascenso de D. José Zaragoza Rubio; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al de esta clase **D. Manuel Ruiz Alcázar**, único aspirante que lo ha solicitado, otorgándole la ventaja que señala el artículo 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia y Extremadura**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de farmacéutico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar** que existe en ese distrito, por pase al de Filipinas de D. Felipe Cabrera Alonso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, al de esta clase **Don Remigio López Oliveros Galiano**, único aspirante que lo ha solicitado, otorgándole la ventaja que señala el artículo 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de oficial primero del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, al de igual clase **D. Ramón Jiménez Lomas**, por ser el más anti-

guo de los aspirantes que lo han solicitado, otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esas Islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña y Valencia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## INDEMNIZACIONES

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que con fecha 11 de noviembre de 1892, promovió el capitán **Don Vicente Palmer Valero**, en situación de excedente en ese distrito, solicitando una resolución acerca de la forma en que habían de serle abonados 1.038'75 pesos que devengó por indemnizaciones correspondientes á varias comisiones que desempeñó durante los ejercicios de 1891-92 y el actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien resolver que el mencionado capitán espere á que, concedido un suplemento de crédito pedido por la Subintendencia militar de ese distrito, le pueda ser satisfecha la cantidad que reclama; cuyo abono no ha sido negado, sino sólo aplazado por la falta de crédito correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

## JUSTICIA

### 6.ª SECCION

*Circular.* Excmo. Sr.: El Capitán general de Valencia, con escrito de 5 del corriente mes, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada en causa instruída en aquel distrito al primer teniente de **Infantería, D. José Campillo Lezano**, acusado del delito de disparo de arma de fuego; por la cual sentencia, fecha 3 de marzo último, se aprueba la del consejo de guerra de oficiales generales celebrado en Valencia el día 25 de febrero anterior, y se absuelve libremente al expresado oficial.

De real orden, y con arreglo al art. 634 del Código de Justicia militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: El Capitán general de Burgos, con escrito de 7 del corriente mes, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada, con fecha 24 de marzo último, en causa instruida en aquel distrito al capitán graduado, primer teniente de la escala de reserva de **Infantería**, **D. Julián Galilea Ocón**, acusado del delito de lesiones menos graves; por la cual sentencia, aprobando la del consejo de guerra de oficiales generales celebrado en Burgos el día 13 del referido mes de marzo, se absuelve libremente al procesado.

De real orden, y con arreglo al art. 634 del Código de Justicia militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

---

### LICENCIAS

#### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del actual, promovida por el escribiente mayor del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** del distrito de Puerto Rico, **Don Andrés Maldonado y Maldonado**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad de sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Puerto Rico**, **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

---

### PENSIONES

#### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de marzo último, se ha servido disponer que la pensión de 2.500 pesetas anuales que, por real orden de 6 de octubre de 1886, fué concedida á D.ª Mercedes Mesía y Vela, en concepto de viuda del coronel D. Luis Ibáñez García, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, **D.ª Luisa Ibáñez y Mesía**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por las cajas de Filipinas, á partir del 8 de enero del corriente año, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

---

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de marzo último, se ha servido disponer que la pensión de 1.650 pesetas anuales, que por real orden de 15 de enero de 1856, fué concedida á D.ª Vicenta Renart y Abelasoro, en concepto de viuda del coronel de Infantería D. Pedro Vargas y Ruiz, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, **Doña Petra Vargas y Renart**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 4 de septiembre de 1892, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

---

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **Baltasara Urdaniz y Falle**, viuda de las segundas nupcias del coronel de Infantería, retirado, D. Antonio Palacio y González, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151); la cual pensión se abonará á la interesada en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, mientras permanezca viuda, desde el 13 de noviembre de 1892, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

---

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Doña Antonia Rovira y Grau**, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Agustín Torres y Calvo, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde por el reglamento de Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 416'66 pesetas al año, con arre-

glo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. número 295); los cuales señalamientos le serán abonados desde el 19 de diciembre de 1892, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante é interim conserve su actual estado; satisfaciéndole, el primero, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, y el segundo, por las cajas de la citada Isla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 825 pesetas, que por real orden de 29 de enero de 1885, fué concedida á D.<sup>a</sup> Orenca Alpuente y Pérez, en concepto de huérfana de las primeras nupcias del segundo comandante de Infantería D. José, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.<sup>a</sup> Orenca Alpuente, sea transmitida á su hermana é hija del causante, D.<sup>a</sup> Francisca Alpuente y Pérez, en permuta de la de 750 pesetas al año que disfruta, según real orden de 13 de febrero de 1884, como viuda del capitán, retirado, D. Lorenzo Hernilla y Carriel, las cuales 825 pesetas anuales le serán, en su consecuencia, abonadas, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 19 de octubre de 1892, fecha de su instancia, é interim conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Petra Casanova y Vicéns, viuda del teniente coronel graduado, capitán de Carabineros, retirado, D. Juan Huelgas Calvo, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, desde el 14 de diciembre de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> María de los Dolores Artiz y Hernández Ardieta, de estado viuda, la rehabilitación que ha solicitado de la pensión anual de 415 pesetas que, según real orden de 31 de octubre de 1841, disfrutó, antes de contraer matrimonio, en participación con su hermana D.<sup>a</sup> María de la Asunción, como huérfanas del teniente coronel graduado, capitán retirado, D. Miguel, cuyo beneficio se hallaba en la actualidad vacante; debiendo, en su consecuencia, abonarse á la interesada la susodicha pensión de 415 pesetas anuales, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 8 de marzo de 1892, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su esposo, é interim conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> María Encarnación González Orejuela, viuda del capitán de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. José Nativos Arriaga, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, mientras permanezca viuda, desde el 25 de junio de 1892, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Isabel Lamarca Aznares, viuda del teniente de Infantería D. Miguel Larripa Ferrer, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, desde el 25 de agosto de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de marzo último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Consuelo Antón y Sedano**, viuda del primer teniente de Carabineros **D. Eugenio González Moro y Pardo**, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, desde el 12 de septiembre de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Josefa Acevedo Moreno**, viuda del segundo patrón de la Compañía de Mar de esa plaza, retirado, **D. José Ramos Bermúdez**, la pensión anual de 400 pesetas; que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el 24 de diciembre de 1892, siguiente día al del óbito del causante, el cual disfrutaba un empleo asimilado al de alférez en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## REMONTA

### 10.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: Con objeto de terminar la forma en que los regimientos de Artillería han de pasar, por lo que al ganado de los mismos se refiere, de la organización actual á la que comenzará á regir en 1.<sup>o</sup> de junio próximo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Para dar cumplimiento á la real orden circular de 14 del corriente, se autoriza á la Comisión Central de Remonta de Artillería, para que haga el alta y baja de ganado correspondiente, á fin de que con el ganado mular del 4.<sup>o</sup> regimiento Montado y el sobrante de mulos de los dos de Montaña, se cubra la plantilla de ganado de los demás regimientos montados, con arreglo á la nueva organización.

2.<sup>o</sup> Se autoriza asimismo á dicha Comisión para que vaya concentrando en el 4.<sup>o</sup> regimiento Montado, y á medida que las circunstancias lo exijan, el ganado caballar de los demás regimientos, clasificado como de tiro por la Comisión nombrada por real orden de 20 de marzo último.

3.<sup>o</sup> Se autoriza igualmente á la Comisión de Remonta, para que con las existencias de lo consignado en el actual ejercicio, para compra de ganado, adquiera el número de caballos y yeguas de tiro que sean necesarios para el completo de la nueva organización, en la proporción que se juzgue conveniente.

4.<sup>o</sup> Los transportes de ganado á que dé lugar la nueva organización, se harán, por los respectivos regimientos del arma, por ferrocarril y cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Castilla la Nueva, Valencia, Andalucía, Aragón, Castilla la Vieja, Burgos y Provincias Vascongadas.**

## RESERVA GRATUITA

### 6.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 17 de enero último, promovida por el sargento, retirado de la **Guardia Civil**, **Manuel Santos Céspedes**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado el referido empleo de la Reserva gratuita de Infantería, con la antigüedad de 31 de diciembre último, por reunir las condiciones prevenidas en los artículos 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478); debiendo quedar el recurrente afecto á la Zona militar de Burgos, con arreglo al art. 27 del real decreto de igual fecha (C. L. núm. 475).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Director general de la Guardia Civil.

## RETIROS

### 6.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.<sup>o</sup> del mes de marzo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de **Infantería**, **D. Ciriaco Sos Díaz**, al concederle el retiro para esa Isla, según real orden de 26 de enero último (D. O. núm. 20); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo mientras resida en la misma, y satisfecho por sus cajas, ó sean 833'33 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes de marzo del año próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. José Jiménez Organvidez**, al expedirsele el retiro para San Gervasio, según real orden de 25 de febrero último (D. O. núm. 44); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, Don José Díaz Saavedra**, al expedirle el retiro para esa capital, según real orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 45); asignándole los 90 céntimos del sueldo su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes de marzo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Caballería, D. José Sánchez de la Zarca y Ceca**, al expedirle el retiro para esa capital, según real orden de 28 de febrero último (D. O. núm. 46); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento

provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil, Leonardo Lacalle Heredia**, por real orden de 28 de febrero último (D. O. núm. 45); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Orense.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil, Vicente Pérez Rubio**, por real orden de 3 de marzo último (D. O. núm. 49); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil, Leandro Nieto Incógnito**, por real orden de 3 de marzo último (D. O. núm. 49); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Albacete.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 3

del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Andrés Sánchez Sante**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 3 de marzo último (D. O. núm. 49); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de la Coruña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 28 de marzo último, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **José López Requena**, ha tenido á bien confirmarle, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 3 del citado mes (D. O. núm. 49); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de la Coruña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar en 28 de marzo último, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Manuel López Novca**, ha tenido á bien confirmarle, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 3 del citado marzo (D. O. núm. 49); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de la Coruña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 6 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **Romualdo Silván Saavedra**, ha tenido á bien confirmarle, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por

real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 43); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Zamora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar en 28 de marzo último, la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **Angel Matos Miranda**, ha tenido á bien confirmarle, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 24 de febrero anterior (D. O. núm. 43); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 3 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **Gumersindo Infante González**, ha tenido á bien confirmarle, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 25 de febrero último (D. O. número 44); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

## SUBASTAS

### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente de la subasta general y simultánea celebrada en virtud de lo dispuesto en real orden de 4 de marzo último (D. O. núm. 59), para la adquisición de las telas y prendas necesarias para el servicio de los hospitales militares durante el actual año económico y sucesivos de 1893-94 y 1894-95, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la adjudicación del remate que, pro-

visionalmente, hizo el Tribunal de subasta á favor de **Don Demetrio Casañé**, autor de la única proposición presentada como socio gerente de la constituida bajo la razón social de «Viuda de Antonio Fernández é Hijo», para la entrega de 2.500 mantas de lana, al precio de 15 pesetas una, con arreglo á las condiciones del pliego que sirvió de base para la referida contratación, y disponer la celebración de una segunda subasta, que se anunciará con el plazo mínimo de diez días, en este Ministerio é Intendencias militares de Cataluña, Aragón, Castilla la Vieja y Granada, para la adquisición de las telas y prendas no adjudicadas, con sujeción á los nuevos precios límites que se expresan en la siguiente relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Aragón, Granada y Castilla la Vieja.

*Relación que se cita*

	Pesetas
Por cada metro lineal de tela para sábanas.....	1'26
Por cada ídem íd. de íd. para fundas.....	0'87
Por cada ídem íd. de íd. para delantales.....	0'82
Por cada ídem íd. de íd. para camisas y gorros...	0'93
Por cada ídem íd. de íd. para cubre camas.....	1'20
Por cada ídem íd. de íd. para colchones.....	1'20
Por cada ídem íd. de íd. para cabezales.....	0'88
Por cada ídem íd. de íd. para gergones.....	1'80
Por cada mantel.....	3'90
Por cada servilleta.....	0'77
Por cada toalla.....	1'26
Por cada capote mayor.....	24'00
Por cada ídem menor.....	23'00

Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

12.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los oficiales primeros y segundos del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares incluidos en la siguiente relación, que principia con **D. Juan Valverde Aparicio** y termina con **D. Rafael Delgado León**, se les abone, desde las fechas que en la misma se indican, la gratificación de efectividad de seis años, beneficio á que tienen derecho según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265); debiendo tenerse presente, por lo que respecta á **D. Anastasio Martínez Cano**, destinado en Puerto Rico, lo que preceptúa la real orden de 27 de julio de 1892 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Andalucía, Valencia, Aragón, Granada, Extremadura, Burgos, Provincias Vascongadas, Islas Baleares y de Puerto Rico, y Coronel jefe del Depósito de la Guerra.

*Relación que se cita*

Empleos	NOMBRES	Destinos
	<b>Desde 1.º de diciembre de 1892</b>	
Oficial 2.º...	D. Juan Valverde Aparicio.	Gob.º mil. de Albacete.
	<b>Desde 1.º de abril de 1893</b>	
Oficial 1.º...	D. Domingo García Martín.	Capitanía General de Aragón.
Otro.....	» Valentín Ayesa Polo....	Gob.º mil. de Sevilla.
Otro.....	» Agustín Cánovas Frutos.	Idem íd. de Burgos.
Otro.....	» Juan Llopis Navarro....	Capitanía General de Valencia.
Otro.....	» Anastasio Martínez Cano.	Id. íd. de Puerto Rico.
Otro.....	» Eduardo Picazo Sánchez.	Idem íd. de Granada.
Otro.....	» Leandro González Molinés.	Gob.º mil. de Toledo.
Otro.....	» Manuel Ubago Herrera..	Capitanía General de Vascongadas.
Otro.....	» Zacarías Bazo del Castillo	Ministerio de la Guerra.
Otro.....	» Joaquín Navarro Biosca.	Depósito de la Guerra.
Otro 2.º....	» Emilio López Gutiérrez..	Capitanía General de Extremadura.
Otro.....	» Basilio Gallego Hernández	Gob.º mil. de Barcelona
Otro.....	» Francisco Rodríguez Lanzas.....	Capitanía General de Granada.
Otro.....	» Eusterio Garzón Martín.	Id. íd. de Vascongadas
Otro.....	» Arturo Soler Zabala.....	Idem íd. de Cataluña.
Otro.....	» Ricardo Guarner Franco.	Idem.....
Otro.....	» José Tristán Borrego....	Gob.º mil. de Cádiz.
Otro.....	» Abelardo Pampillón y Pampillón.....	Capitanía General de Baleares.
Otro.....	» José Sánchez Robles....	Gob.º mil. de Granada.
Otro.....	» Rafael Delgado León....	Idem íd. de Málaga.

Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**TRANSPORTES**

7.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de marzo próximo pasado, participando haber expedido pasaporte á **Doña Soledad Corral Ugalde**, esposa del oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del distrito de Filipinas, **D. Joaquín Leante Godines**, para que pueda marchar á dichas Islas á unirse á su esposo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitanes generales de Cataluña é Islas Filipinas.

**ZONAS POLÉMICAS**

11.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en escrito fecha 10 del pasado mes de febrero, al remitir la ins-

tancia promovida por **D. José Santos**, vecino de la plaza de Manila, solicitando autorización para construir una casa de materiales ligeros en la calzada de San Marcelino, jurisdicción de San Fernando de Dilao, y solar situado en la segunda zona de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; quedando, además, sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES**  
DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO  
Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

**LICENCIAS**

**9.ª SECCION**

En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia, **Don Ricardo Medrano Robles**, y del certificado médico que acompaña, he tenido por conveniente concederle un mes de licencia por enfermo para Sevilla; aprobando, á la vez, el anticipo otorgado por V. S. al interesado, por la urgencia del caso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y en contestación á su escrito de 14 del actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de abril de 1893.

El Jefe de la Sección,  
*Angel Aznar*

Señor Director de la Academia de Aplicación de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja y Andalucía**.

# SECCION DE ANUNCIOS

**OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »**  
 y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

## ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

**Y ESCALA DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS,**

EN MARZO DE 1893

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

De venta también, á los mismos precios, en la Carrera de San Jerónimo núm. 10, tienda de efectos de escritorio.

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 10 pesetas uno.

## OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

### OBRAS RECIÉN PUBLICADAS

BASES para el concurso de ingreso en las academias militares en el año 1893.—Precio, 25 céntimos.

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
<b>IMPRESOS</b>					
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4		Reglamento provisional de remonta.....		50
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de contabilidad (Palleto).....	15	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de transportes militares.....	1	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem para la revista de comisario.....		25
<b>Códigos y Leyes</b>			<b>Táctica de Infantería</b>		
Código de justicia militar.....	1		Memoria general.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Instrucción del recluta.....		75
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Idem Constitutiva del Ejército.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
<b>Reglamentos</b>			<b>Táctica de Caballería</b>		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	50
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de sección y escuadrón.....	1	
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	<b>Táctica de Artillería</b>		
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Tomo III.....	2	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem de grandes maniebras.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75	Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los ejercicios de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniebras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75